

Cancelado por no presentar el papel de pagos
al Estado para el título pertenencias en el plazo
de 15 días.

77-16

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901

Expediente de registro

NÚMERO 1998

Para la mina de hierro nombrada
"Esderria"



Vera

Del término de

Interesado
D. Celestino Jaurerquin
Representante

Vecindad
Juenterrabia
Vecindad

D.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

1898

Excmo Señor Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra

Pamplona

Presentada a las diez
horas y cuarenta minutos
del día quince de octubre
de mil novecientos uno

Rocher

Don Celestino Jauriqui, vecino de esta
Ciudad de Fuenterrabía Provincia de Guipúzcoa, con cédula personal de 9ª clase
3ª y expedida por la Alcaldía de esta
localidad en 10 de Junio último, a R. E.
con toda consideración hace presente;

Que desea obtener 12 pertenencias de
mineral de hierro de la mina denomi-
nada "Éderra" sita en término mu-
nicipal de Vera provincia de Navarra
haciendo la descripción en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida
el caserío llamado Catalinencos borde tiran-
do al N. 100 m. donde se colocará la 1ª es-
taca; de esta se medirán 100 m. al E. de
esta 600 al N. 200 al V. 600 al S. y 100
al E. cerrado con el perímetro de 12 pertenencias
solicitados.

En su virtuduego a R. E. se digna
admitir esta denuncia y ordenar la demarcación
de la mina cuando corresponda, a los efectos
consiguientes.

Gracia que espera alcanzar de R. E.
cuya vida que Dios m. ayo

Celestino Jauriqui

Fuenterrabía 14 de Octubre de 1901 D^o

Cancelado por no presentar el papel de pagos
Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a
las diez horas y cuarenta minutos del día de hoy.
Pamplona quince de octubre de mil novecientos uno.



El Secretario,
Dn. Juan Zubizarreta

Providencia, Se admite esta solicitud de requirito, salvo mejor dere-
cho con carácter provisional, hasta la presentación
de la carta de pago; anote en el libro correspondiente;
publiquese en el "Boletín Oficial" de esta provincia;
remítase edicto al Alcalde de Vera; colóquese
otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que
uno y otro estén expuestos al público por el espacio
de sesenta días, según previene la Instrucción del ramo.
Pamplona quince de octubre de mil novecientos uno.

El Gobernador,



Diligencia, En el día de hoy presenta carta de pago de se-
enta y una pesetas veinticinco céntimos.
Pamplona veintuno de octubre de mil novecientos uno

El Secretario

Dn. Juan Zubizarreta



Pro.

violencia } Queda definitivamente admitido este registro por
haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona veintuno de octubre de mil novecientos uno.



El Gobernador,
D. *[Signature]*

n.º 1558



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1.274

"El Colera"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 22 de Octubre

de 1901

Hecho

Sr. Alcalde de

Pera

Alcalde

n.º 1.558

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe Superior de
Admon, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: que por D. Celestino Larroqui
vecino de Juentebarria se presento en este Gobierno de provincia á las diez
horas y cuarenta minutos del día quince de octubre
de mil novecientos uno una solicitud de registro de dos
pertenenencias de la mina nombrada "Ederra" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de Vera distrito municipal de el mismo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el caudal llamado Catalinieneco-borda, tirando al N.
100 m. donde se colocará la 1ª estaca; de ésta se medirán
100 m. al E. de ésta 600 m. al N.; de ésta 200 m. al O.
de ésta 600 m. al S. y de ésta 100 m. al E., cerrando así el
perímetro de las dos pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de octubre de mil novecientos uno



Firmado de
Vera 23 Octubre 1901
Benito Francia y Ponce

Diligencia) Certifico que el infrascripto Alcalde, que
el precedente edicto de la misma del mismo de
este término "buena", ha estado expuesto
al público durante sesenta días sin
que se haya producido reclamación
alguna.

Para que así conste, extendo
la presente en Madrid a 22 de Agosto del 901.



Benito Gais de



ALCALDÍA

DE LA VILLA DE

VERA.

Núm. 220.

Al Sr. D. Juan

Remite á V. P. a los efectos
de los antecedentes el edicto
de la misma sobre
"Ordena", diligenciada
en forma.

Se vió en el Ayuntamiento
de V. P. el día 23 de Octubre de 1881

Al Alcalde

Juan Garcia

Al Sr. D. Gobernador civil de

Veracruz

E.

nº 1558

Don Benito Francia y Ponce de León. Jefe Superior
de Admin. Gobernador civil de Navarra.

Hago saber: que por D. *Celestino Samadri*
vecino de *Quenterria* se presento en este Gobierno de provincia á las *diez*
horas y *cuarenta* minutos del día *quince* de *octubre*
de mil *novecientos uno*. una solicitud de *registro* de *dos*
pertenenencias de la mina nombrada *"Ederra"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *e* que linda
al

término jurisdiccional de *Vera* distrito municipal de *el mismo*
terreno perteneciente *e*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de parti-*
da el cauzo llamado Catalinero-Borda, tirando al
N. 100 m. donde se colocará la 1ª estaca; de ésta se me-
dirán 100 m. al E.; de ésta 500 m. al N.; de ésta 200 m. al O.;
de ésta 600 m. al S. y de ésta 100 m. al E., cerrando así el pe-
rimetro de las dos pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *quince* de *octubre* de mil *novecientos uno*.



[Signature]

Pili-

gencur El presente edicto ha estado expuesto
al público en las tablas de anuncios
del Gobierno Civil durante varios días
sin haberse presentado oposición ni reclamación
alguna en este tiempo.
Pamplona 27 de Febrero de 1902



El Secretario, act.^{al}

[Signature]

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad pre-
tendida, la declaración se ha lugar.
Pamplona 27 de Febrero de 1902



El Gobernador,

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

Con Sebastian 27 de Febrero de 1902.

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1558
de la mina de Placer titulada
Colera

del término de Deva
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de doce
perforaciones de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 12 de No-
viembre de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 2. de Noviembre
de 1902

El Ingeniero.

Crispín de Guisado

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Colera cuyo expediente tiene el
numero mil quinientos cincuenta y ocho.

A doce de Noviembre de mil novecientos ochos yo el Ingeniero
D. Benigno de Pineda acompañado
del auxiliar facultativo D. Benigno
me constituí en el parage denominado Catalinencos - barrio
del término municipal de Vera con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada Colera

Concurrieron al acto los testigos:

D. Ramon Belleserria y
D. Martin José Fagoaga vecinos de Vera
y el registrador no existió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Sur
del caserío Catalinencos - barrio que se sitúa
no con el kilómetro numero dos de la carretera
de Vera á Francia por medio de un
virel de dirección Sur diez grados y veinte
y cinco minutos Oeste y dieciséis cientos
veinte metros de distancia horizontal desde
este punto en relaciónado se midieron veinte
metros al Norte y se puso la primera estaca;
desde esta se midieron al Este veinte metros
y se colocó la segunda estaca; desde esta

8

con direccion Norte y midieron seis -
cientos metros y se fijo la tercera estaca;
desde esta se midieron elocientos metros
al Oeste y se hizo la cuarta estaca; desde
esta en direccion Sur se midieron seis
cientos metros y se puso la quinta estaca;
y por ultimo con cien metros medidos
desde esta al Este se llego a la primera
estaca quedando asi en medio el primer
tro y demarcados los diez sectores
así, distribuidos con arreglo a la designa-
cion - Las estacas primera segunda y
quinta se colocaron en terreno de bata-
linas - bordo y las tercera y cuarta
en barrin -

Viendo este punto una superficie
horizontal de ciento veinte mil metros
medidos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quinze grados y veinte y cinco minutos al Oeste.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = Lo cierto sobre veros = vale =

Enrique de Bieda

Martin Jon Jagoaga

Samuel Echeverria

Diligencia = conforme con la designación
del mineral. El Jefe Jefe.

Marianne Krumm



PLANO de demarcación de la mina

Ederua en término de

Vera provincia de

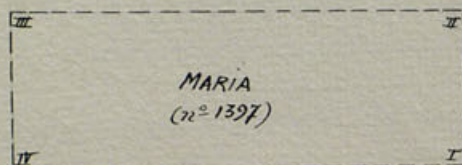
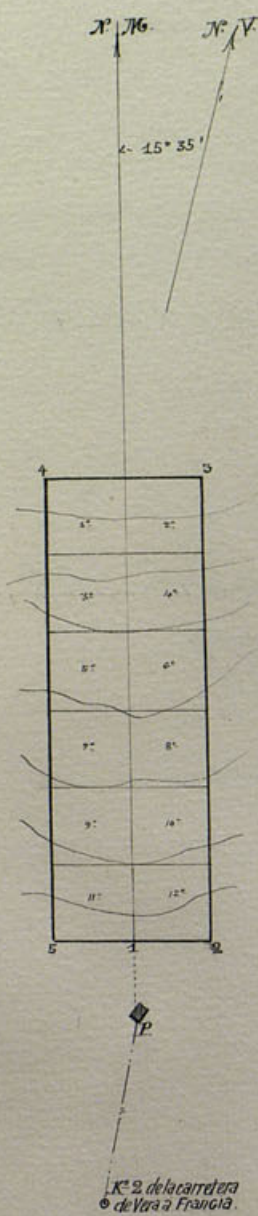
Navarra

Número de su expediente *1558.*

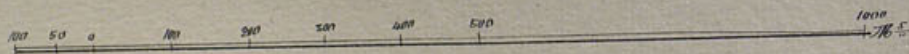
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Narvosa*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Ederra*
(número *1558*) sita en el parage nombrado *bataliñense - borde* término de *Vera*



Escala de 1:10,000



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Enrique de Sineda

Jefe

El Ingeniero

M. A. A. A.

M. A. A. A.

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el ángulo Sur del Caserio bataliñense - borde

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 12 pertenencias.

San Sebastián 23 de Noviembre de 1902

El Auxiliar Facultativo,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.
PROVINCIA DE
Navarra
EXPLICACIÓN del plano de

Soco

pertenencias para la mina de

Mierro

nombrada

Eserre

cuyo expediente tiene el núm.

1558

 sita en *Bataluñeno-borda*

término municipal de

Vera

demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha

28 de Febrero

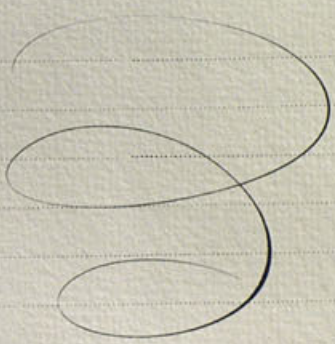
 de *1902*

por el ingeniero que suscribe el

12 de Noviembre de 1902
VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>Punto de partida: en el ángulo Sur del Caserio Bataluñeno-borda.</i>		
<i>al N. 2 de la carretera de Vera a Francia</i>	<i>S. 10° 45' O.</i>	<i>240</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa1	Norte	100	1	Terreno de Bataluñeno-borda	
1a2	Este	100	100	we	
2a3	Norte	600	600	Larzin	
3a4	Oeste	200	200	we	
4a5	Sur	600	600	Terreno de Bataluñeno-borda	
5a1	Este	100	1	"	
San Sebastian 20 de Noviembre de 1902 Ingeniero de Minas					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 38'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo Sur del caserío Cata-liténico-Cordas.

Linda esta cuenca por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco - Se halla próxima por el Noroeste la cuenca Maria (n.º 1397).

Bineda

PLANO de demarcación de la mina

Ederza en término de

Vera provincia de

Navarra

Número de su expediente *1558*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de

hierro

titulada

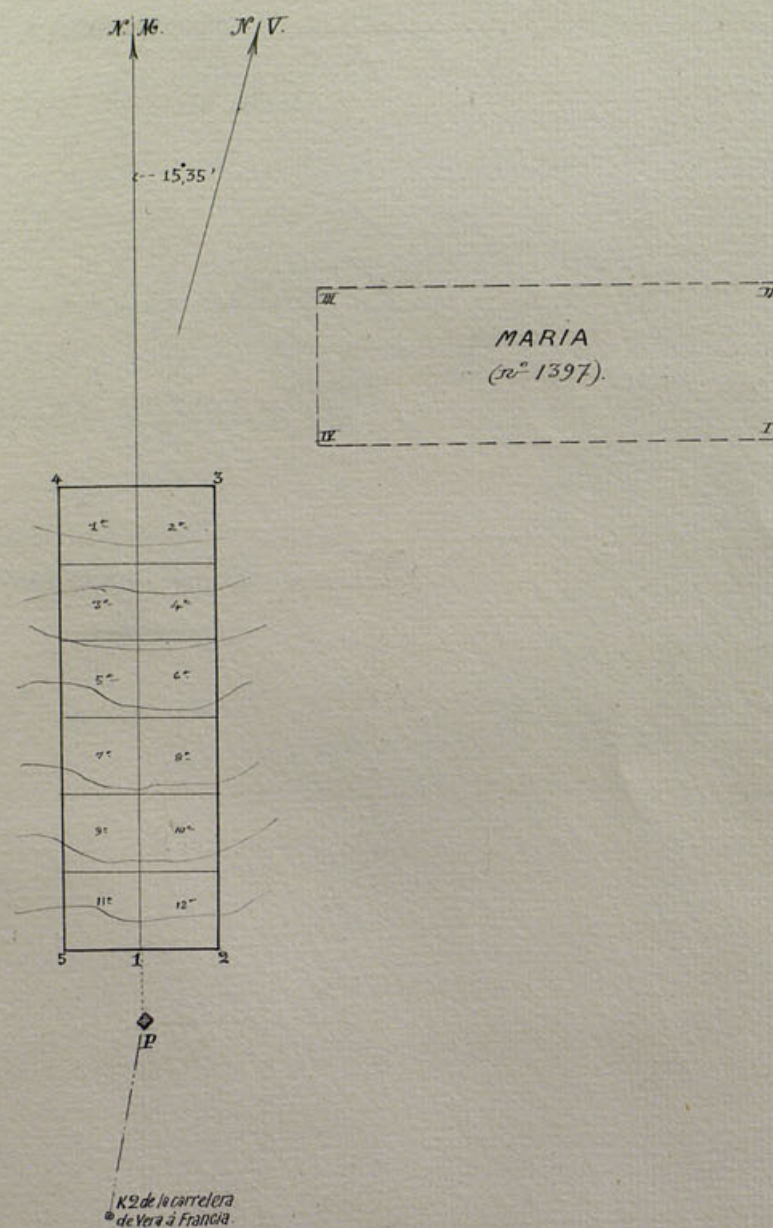
Ederra

(número 1558)

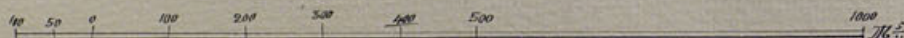
sita en el parage nombrado *Cataliñenero-borde*

término de

Vera



Escala de 1:10.000



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

Enrique de Binedo

El Ingeniero Jefe,

Mariano Irujo

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el ángulo her del caserio Cataliñenero-borde.

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 12 pertenencias.

San Sebastián 23 de Noviembre de 1902.

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *Jocel* pertenencias para la mina de *Merro*
 nombrada *Volerra* cuyo expediente tiene el núm. *7558* sita en *Cataliñeneco-borda*
 término municipal de *Vera* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *28 de Febrero*
de 1902 por el ingeniero que suscribe el *12 de Noviembre de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida: es el ángulo Sur del caserío Cataliñeneco-borda: al Kilómetro n.º 2 de la carretera de Vera a Francia</i>	<i>S. 10° 45' O.</i>	<i>240^m</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>	<i>m²</i>	<i>Herminio de Cataliñeneco-borda</i>	
<i>1a 2</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Me</i>	
<i>2a 3</i>	<i>Norte</i>	<i>600</i>		<i>Larzin</i>	
<i>3a 4</i>	<i>Oeste</i>	<i>200</i>		<i>Me</i>	
<i>4a 5</i>	<i>Sur</i>	<i>600</i>		<i>Herminio de Cataliñeneco-borda</i>	
<i>5a 1</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>	<i>= 120.000 =</i>	<i>"</i>	
<i>San Sebastián 20 de Noviembre de 1902</i>					
<i>Bunigue de Bineda</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 31'$ al Oeste.

El punto de partida es el angulo Sur del caserio Cata-
huéneco - borsae

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno
franco = Se halla próxima por el Norte la mina
María (n.º 1394).

Ginebra

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1558 de la
mina de hierro titulada
"Ederna"
del término de Vera
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Enrique de Pineda

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

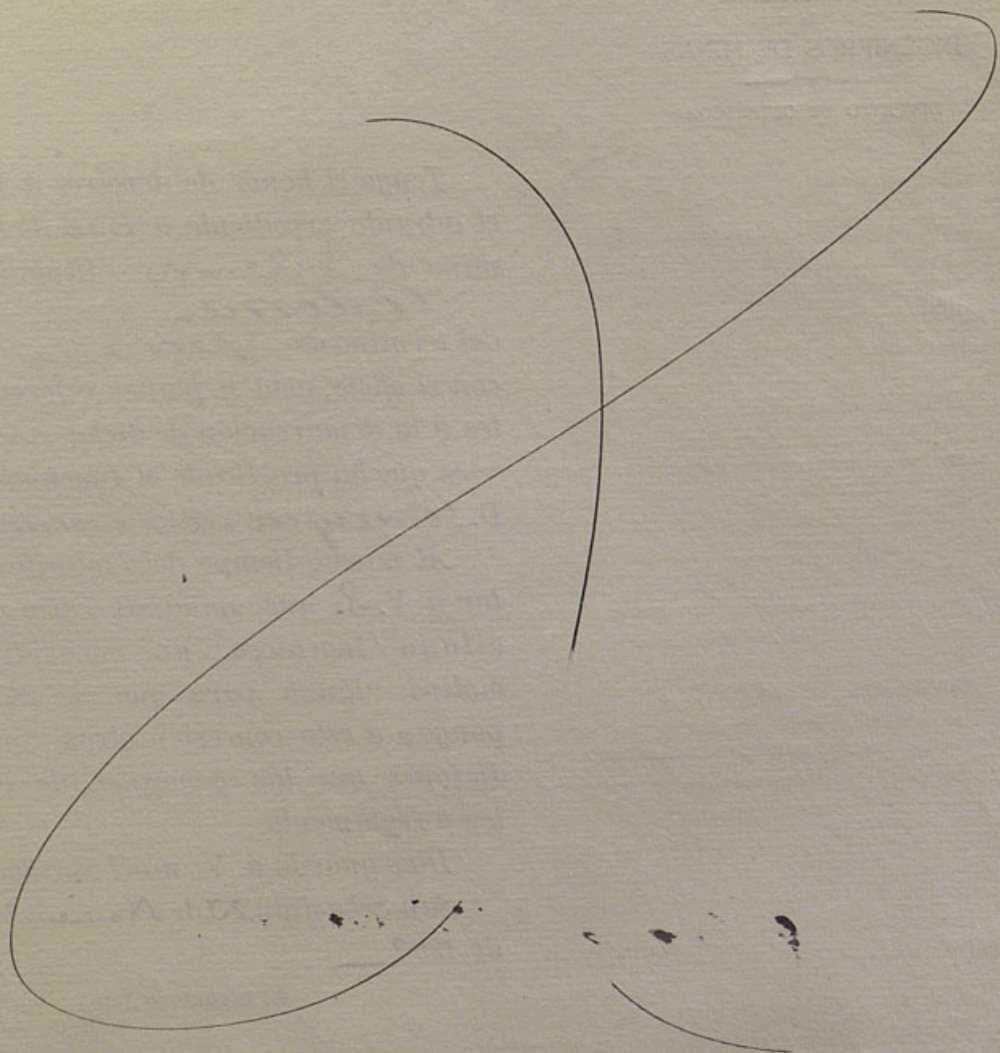
Dios guarde á V. muchos años.
San Sebastián 20 de Noviembre
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pineda

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro-

videncia } Practicada la demarcación, hágase
saber al interesado para que en el tér-
mino de quince días presente, en fa-
vor de pagos al Estado, la cantidad
de noventa pesetas, más un sello móvil
de diez céntimos, en reintegro de las
doce pertenencias demarcadas y timbre
del título de propiedad de la mina
de hierro nombrada "Ederra" - n.º 1558 -
de conformidad con la legislación vi-
gente, pues de no verificarlo en dicho
plazo, que dará cancelado el referido
expediente.

Pamplona 22 de Noviembre 1902

El Gobernador int.º

Mano de J. J. J.



De-

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el
párrafo 1.º del artículo 64 de la vigen-
te Ley, queda cancelado el expedien-
te de la mina de hierro nombrada
"Ederra" - n.º 1558 - por no haber presen-
tado el interesado en el plazo de quin-
se días el papel de pagos al Estado
en reintegro de las 12 pertenencias de
marcadas y timbre del Título de pro-
piedad de la misma, quedando fran-
co y registrable el terreno que ocupa-
ba.

Pamplona 16 de Diciembre del 902.

El Gobernador int.º



Alonso de Juncos



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 3099



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martin*, habilitado de la Titularidad de minas.

la cantidad de *75* pesetas *25* céntimos á que asciende el depósito que en *21* de *Octubre* de 190*2* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *12* pertenencias titulada "*Ederrol*" (n.º *1598*) y cuyo resguardo señalado con los números *22* de entrada y *333* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *6* de *Diciembre* de 190*2*

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1416

Con la comunicación de V. S. fecha
6 de ~~actual~~ se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 22 de
entrada y 133 de registro del depósito
de 7125 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 21 de ~~octubre~~ 1901
por D. Celestino Lauregui
para gastos de ~~demar-~~
~~cación~~
de la mina de ~~hierro~~ de ~~donde~~
pertenencias titulada ~~Adorno~~
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de ~~Diciembre~~

de 1902.

Manuel Múñez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.